



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de agosto de 2024

VISTO:

La SOLICITUD DE REGISTRO DE RECURSOS HUMANOS N° 1693-2024, INFORME N° 0431-2024-MDAV-GM/RR.HH-FFTZ, MEMORÁNDUM N° 8522-2024-MDAV-GGM, INFORME N° 546-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 8579-2024-MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante **SOLICITUD CON REGISTRO DE RECURSOS HUMANOS N° 1693-2024**, de fecha 26 de agosto de 2024, el señor **IVAN DANIEL MOSCOSO AGURTO**, solicita licencia por paternidad, amparado en la Ley N° 29409 y sus modificatorias, indicando que su cónyuge ha alumbrado en parto por cesárea a su menor hija el día 24 de agosto de 2024, por lo que solicita los diez (10) días correspondientes a la licencia por paternidad; sin embargo, a fin de cumplir con las obligaciones inherentes al cargo que desempeña y para el cumplimiento de metas de la unidad orgánica, pide se le conceda según el cronograma siguiente, adjuntando copia de certificado de nacido vivo;

Día de licencia	Fecha
1	27/08/2024
2	29/08/2024
3	04/09/2024
4	06/09/2024
5	10/09/2024
6	12/09/2024
7	17/09/2024
8	19/09/2024
9	24/09/2024
10	26/09/2024

Que, con **INFORME N° 0431-2024-MDAV-GM/RR.HH-FFTZ** de fecha 26 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos comunica que el solicitante **LIC. ADM. IVAN DANIEL MOSCOSO AGURTO**, pertenece al régimen laboral del D.L. N° 276 y ejerce funciones como Gerente de Rentas y Administración Tributaria. Asimismo, solicita opinión legal sobre la procedencia de la solicitud administrativa;

Que, a través del **MEMORÁNDUM N° 8522-2024-MDAV-GGM** de fecha 27 de agosto de 2024, Gerencia Municipal remitió la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se emita opinión legal;

Que, según **INFORME N° 546-2024-GAJ-MDAV** de fecha 27 de agosto de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal indicando que resulta viable que mediante resolución de alcaldía se otorgue la licencia con goce de haber por paternidad solicitada por el funcionario municipal, debiendo realizar el acto resolutorio con eficacia anticipada y consignarse el cronograma presentado;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 8579-2024-MDAV-GGM**, de fecha de recepción 29 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal dispone que la Oficina de Secretaría General proyecte resolución;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Que, el artículo 2° de la Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, LEY N° 29409, modificado por el artículo único de la Ley N° 30807, ha establecido lo siguiente:

" Artículo 2.- De la licencia por paternidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de agosto de 2024

2.1 La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea;

2.2 En los siguientes casos especiales el plazo de la licencia es de:

- a) Veinte (20) días calendario consecutivos por nacimientos prematuros y partos múltiples;
- b) Treinta (30) días calendario consecutivos por nacimiento con enfermedad congénita terminal o discapacidad severa;
- c) Treinta (30) días calendario consecutivos por complicaciones graves en la salud de la madre;

2.3 El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas:

- a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija;
- b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo;
- c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado;

2.4 En el supuesto que la madre muera durante el parto o mientras goza de su licencia por maternidad, el padre del hijo/a nacido/a será beneficiario de dicha licencia con goce de haber, de manera que sea una acumulación de licencias;

2.5 El trabajador peticionario que haga uso de la licencia de paternidad tendrá derecho a hacer uso de su descanso vacacional pendiente de goce, a partir del día siguiente de vencida la licencia de paternidad. La voluntad de gozar del descanso vacacional deberá ser comunicada al empleador con una anticipación no menor de quince días calendario a la fecha probable de parto de la madre";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en su artículo 17°, regula lo referido a la eficacia anticipada del acto administrativo, así señala: 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al LIC. ADM. IVAN DANIEL MOSCOSO AGURTO, funcionario municipal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 (Gerente de Rentas y Administración Tributaria), LICENCIA POR PATERNIDAD (CON GOCE DE HABER), por el periodo de diez (10) días, con eficacia anticipada a partir del 27 de agosto de 2024, de acuerdo al siguiente cronograma:

Día de licencia	Fecha
1	27/08/2024
2	29/08/2024
3	04/09/2024
4	06/09/2024
5	10/09/2024
6	12/09/2024
7	17/09/2024
8	19/09/2024
9	24/09/2024
10	26/09/2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, implemente y ejecute las acciones correspondientes, en virtud de lo aprobado en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la normativa sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional (OCI), Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Informática, así como al interesado, para su conocimiento y fines, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñar. Díaz

ALCALDE
2023 - 2026